

SUMARIO

I. Disposiciones, Acuerdos y Resoluciones	
1. Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2025	<u>pág. 2</u>
1.1. Acuerdos y resoluciones del Consejo de Gobierno	<u>pág. 3</u>
1.1.1. Certificado de Acuerdos e Informes	<u>pág. 4</u>
1.2. Convenios ratificados	<u>pág. 9</u>
1.3. Convenios aprobados	<u>pág. 9</u>
II. Nombramientos, situaciones e incidencias	
1. Ceses académicos	<u>pág. 11</u>
2. Nombramientos académicos	<u>pág. 11</u>
III. Información de interés para la comunidad universitaria	
1. Informe del Rector en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2024	<u>pág. 14</u>
2. Reglamento para el trabajo fin de máster del máster universitario en ciencias y tecnologías analíticas y bioanalíticas	<u>pág. 18</u>
3. Convenios y protocolos firmados por la Universidad de Alcalá	<u>pág. 23</u>
3.1 Convenios	<u>pág. 23</u>
3.2 Protocolos	<u>pág. 23</u>
4. Publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE).....	<u>pág. 24</u>
5. Publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM)	<u>pág. 25</u>

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

1. CONSEJO DE GOBIERNO DE 20 DE FEBRERO DE 2025

1.1. Acuerdos y resoluciones del Consejo de Gobierno

1.1.1. Certificado de Acuerdos e Informes

D. Miguel RODRÍGUEZ BLANCO, Secretario General de la Universidad de Alcalá,

CERTIFICA:

Que, el Pleno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en sesión ordinaria del día 20 de febrero de 2025, adoptó los siguientes ACUERDOS por asentimiento, o por unanimidad donde se indique, de conformidad con los puntos del Orden del Día y teniendo en consideración la documentación adjuntada a la sesión:

- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2024.
- Aprobación de la extinción de los siguientes másteres universitarios:
 - Máster Universitario en Estudios Norteamericanos
 - Máster Universitario en Banca y Finanzas
- Aprobación de la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Análisis Económico y Social (IAES):
 - Dr. D. Alan Fairlie Reinoso
 - Dña. Claudia Rodríguez Rodríguez
 - Dña. Mercedes de Haro Moreno
- Aprobación de la composición del Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos (IELAT) a fecha 3 de diciembre de 2024.
- Aprobación de la modificación del registro de grupos de investigación
- Aprobación del nombramiento de Doctora Honoris Causa por la Universidad de Alcalá de la Profª Dra. Tu Youyou.
- Aprobación de la inclusión de los Contratados de investigación Beatriz Galindo, Juan de la Cierva y Atracción de Talento Modalidad A de la Comunidad de Madrid, actuales César Nombela, a efectos de solicitar el reconocimiento de su actividad investigadora (sexenios) en la convocatoria 2024 de la Universidad de Alcalá en las mismas condiciones que el Personal Investigador del Programa Ramón y Cajal.
- Aprobación de la actualización para 2025, condicionado a la aprobación del Presupuesto para el próximo ejercicio económico, de los siguientes aspectos en los Criterios de Asignación de Retribuciones Variables por Méritos Individuales:
 - Podrán ser beneficiarios el personal docente e investigador de la UAH siempre que se encuentre en activo a fecha 1 de enero de 2025 o en algún momento posterior a dicha fecha.
 - La fecha de referencia para el cálculo de los puntos será la del 31 de diciembre de 2024.
- Aprobación de cambio de área de conocimiento: D. Germán Ros Magán, TU en Física Aplicada, cambia al área de Didáctica de las Ciencias Experimentales, con informe favorable del Departamento de Física y Matemáticas y de la Facultad de Educación.
- Aprobación de la solicitud de informe preceptivo a la Comunidad de Madrid del Máster Universitario en Dirección de empresas MBA.
- Aprobación de la solicitud de informe preceptivo a la Comunidad de Madrid del Máster Universitario en Inteligencia Artificial.

- Aprobación de la solicitud de informe preceptivo a la Comunidad de Madrid del Máster Universitario en Astrobiología.
- Ratificación de las siguientes modificaciones presupuestarias del ejercicio 2024:

Expedientes modificaciones presupuestarias

2024

Transferencias de crédito

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE	PROGRAMA
50/2024	76.517,30	E
76/2024	121.700,00	S
80/2024	50.000,00	K
81/2024	2.300,00	L
82/2024	54.754,27	V
83/2024	11.992,50	Y
86/2024	93.850,17	E
93/2024	16.795,50	G
94/2024	24.977,33	H
95/2024	2.015,75	H
96/2024	357,58	O
98/2024	858.329,78	M
101/2024	3.155,45	K
102/2024	22.973,91	D
103/2024	488.478,00	L
TOTAL	1.828.197,54	

Generación de crédito

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE	PROGRAMA
70/2024	176.800,54	J
78/2024	277.431,96	VARIOS
84/2024	146.839,00	J
90/2024	1.562.071,57	E
91/2024	1.362.698,00	J
99/2024	332.882,62	D
100/2024	720.366,78	M, J
TOTAL	4.579.090,47	

Incorporación de crédito

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE	PROGRAMA
57/2024	838.286,91	E
79/2024	18.181.390,60	M
85/2024	701.329,36	J
87/2024	143.695,95	S
88/2024	2.527.348,57	K
89/2024	1.122.881,13	J
92/2024	366.839,14	Z
97/2024	308.643,52	VARIOS
TOTAL	24.190.415,18	

- Ratificación del siguiente Premio Extraordinario de Másteres Universitarios, curso 2023-2024:
 - Máster Universitario en Estudios Literarios y Culturales Hispánicos.
- Ratificación de las siguientes correcciones de errores de los Premios aprobados en la sesión de Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2024.
 - Máster Universitario en Ciberseguridad (M179)
 - Donde dice: Muñoz Pastor, Silvia
 - Debe decir: García Moreno, Irene María
 - Máster Universitario en Ingeniería Industrial (M141)
 - Donde dice: Calvo ería stillo, Pablo
 - Debe decir: Calvo Castillo, Pablo.

INFORMES

El Pleno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en sesión ordinaria del día 20 de febrero de 2025, fue informado de las siguientes cuestiones:

- Por la Vicerrectora de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria sobre;
 - la Convocatoria para la presentación de Microcredenciales subvencionadas bajo el Convenio UAH-Castilla-La Mancha;
 - la Unidad de Microcredenciales y Plan Microcreds 23-26 de la Comunidad de Madrid;
 - la inscripción de la Universidad de Mayores de la UAH en el Registro de Servicios Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha;
 - los precios públicos para Formación Permanente 2025-2026, aprobados por el Consejo Social el 17 de diciembre de 2024;
 - los precios públicos para cursos de Extensión Universitaria, aprobados por el Consejo Social el 17 de diciembre de 2024,
 - la apertura de la preinscripción de másteres universitarios para el curso 2025-2026.
- Por la presidenta de la Comisión de Enseñanzas Propias, de los acuerdos adoptados por la Comisión, en virtud de las competencias delegadas, en las sesiones ordinarias de 18 de noviembre y de 16 de diciembre de 2024 y en la sesión extraordinaria de 10 de enero de 2025:
 - Programación anual para Formación Permanente para 2025-2026.
 - Apertura de la oferta de Estudios de Formación Permanente para el año académico 2025-2026.
 - Estudios de Formación Permanente aprobados.
- Por el presidente de la Comisión de Investigación de los acuerdos adoptados por la Comisión, en virtud de competencias delegadas, en la sesión de 31 de enero de 2025.
- Por el presidente de la Comisión de Personal Docente e Investigador, de los acuerdos adoptados por la Comisión, en virtud de competencias delegadas, en la sesión extraordinaria de 5 de diciembre de 2024 y en la sesión ordinaria de 3 de febrero de 2025.

El Secretario General

Vº Bº El Rector

Miguel Rodríguez Blanco

José Vicente Saz

1.2 Convenios ratificados

- Convenio entre el MICIU, la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de la Comunidad de Madrid y las Universidades de Alcalá, Complutense, Autónoma de Madrid, Politécnica de Madrid, Carlos III y Rey Juan Carlos, para la implementación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas, en ejecución de lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Convenio de cooperación académica entre la Universidad de Alcalá, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Politécnica de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos para la realización del título oficial conjunto del Máster Universitario en Restauración de ecosistemas.
- Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y la UAH para el desarrollo de la Cátedra de investigación “Isabel Muñoz Caravaca”.
- Convenio específico de colaboración entre BERLIMED S.A. y la Universidad de Alcalá para el desarrollo de un proyecto de Doctorado industrial al amparo de la Orden 5698/2024, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establece la convocatoria 2024 de las ayudas para la realización de doctorados industriales en la Comunidad de Madrid.
- Convenio de colaboración en materia de prácticas tuteladas entre la Universidad de Alcalá y el Consejo de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Castilla- La Mancha.
- Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Alcalá, para la realización de actuaciones en materia de Memoria Democrática en Castilla-La Mancha.
- Convenio entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la UAH para facilitar el servicio de transporte urbano de viajeros a los estudiantes universitarios.

1.3 Convenios aprobados

- Convenio entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Alcalá para la impartición del título conjunto, Máster Universitario en Farmacia y Tecnología Farmacéutica.
- Memorando de entendimiento en investigación en materia de investigación y transferencia de conocimiento en materia de contratación pública.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Alcalá (Reino de España) y Universidad Católica de Córdoba (República de Argentina) para el desarrollo de sus programas de doctorado.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Alcalá, la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos para el desarrollo del Programa de Doctorado interuniversitario en Epidemiología y Salud pública.
- Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales) y las Universidades Públicas Madrileñas en virtud del cual se instrumenta la concesión directa de una subvención por importe de 100.000 euros, para el desarrollo del “Programa de Voluntariado internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid” en el año 2025.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

1. CESES ACADÉMICOS

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS**D. Juan Alberto Díez Ballester**

Director del Departamento

Efectos: 5/feb/2025

D. Tomás García Luis

Subdirector del Departamento

Efectos: 6/feb/2025

Dña. María Victoria Jiménez Martínez

Secretaria del Departamento

Efectos: 6/feb/2025

ESCUELA DE ARQUITECTURA**Dña. María Ángeles Layuno Rosas**

Subdirectora de Posgrado y Relaciones Internacionales

Efectos: 6/feb/2025

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA**Dña. Elena Martínez Ruiz**

Directora del Departamento

Efectos: 13/feb/2025

D. Diego Dueñas Fernández

Subdirector de Departamento

Efectos: 14/feb/2025

D. Eduardo Díaz Velázquez

Secretario del Departamento

Efectos: 14/feb/2025

2. NOMBRAMIENTOS ACADÉMICOS

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS**Dña. Mónica Arenas Ramiro**

Directora del Departamento

Efectos: 6/feb/2025

D. Fernando Lozano Contreras

Subdirector del Departamento

Efectos: 7/feb/2025

Dña. María Victoria Jiménez Martínez

Secretaria del Departamento

Efectos: 7/feb/2025

ESCUELA DE ARQUITECTURA**Dña. Virginia Arnet Callealta**

Subdirectora de Posgrado y Relaciones Internacionales

Efectos: 7/feb/2025

DEPARTAMENTO DE AUTOMÁTICA**D. Iván García Daza**

Subdirector en funciones del Departamento

Efectos: 1/feb/2025

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA**Dña. Elena Martínez Ruiz**

Directora del Departamento

Efectos: 14/feb/2025

D. Diego Dueñas Fernández

Subdirector del Departamento

Efectos: 15/feb/2025

D. Omar de la Cruz Vicente

Secretario del Departamento

Efectos: 15/feb/2025

Otros cargos**D. Miguel Rodríguez Blanco**

Miembro y representante suplente de la Universidad de Alcalá en las Comisiones de Seguimiento de los convenios suscritos entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, las consejerías de las comunidades autónomas y las universidades públicas

Efectos: 7/feb/2025

D. Sebastián Sánchez Prieto

Miembro y representante suplente de la Universidad de Alcalá en las Comisiones de Seguimiento de los convenios suscritos entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, las consejerías de las comunidades autónomas y las universidades públicas

Efectos: 7/feb/2025

III. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

1. INFORME DEL RECTOR EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 12 DE DICIEMBRE DE 2024

El Rector adelanta a los Sres. consejeros que informará de un solo tema: lo ocurrido en los últimos quince días en lo relativo a la financiación de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid y, de manera específica, de la Universidad de Alcalá.

Explica que hace apenas quince días, a finales del mes de noviembre, las universidades públicas madrileñas se encontraban en una situación muy complicada como resultado de la publicación del borrador de los presupuestos de la Comunidad de Madrid para el año 2025, en el que las cantidades reflejadas eran las mismas que en el año 2024 a las que se había añadido un 0,5% y que, realmente, ya se había dado a las universidades en 2024, y que significaba consolidar lo ya presupuestado inicialmente más lo añadido durante la ejecución presupuestaria, es decir, que estábamos igual que en el punto de partida.

El rector entiende que no es necesario explicar a los Sres. consejeros de qué manera se han modificado los costes, cómo han subido los precios en todos los ámbitos o las necesidades que tiene la universidad en estos momentos para cumplir la LOSU, sobre todo en materia de profesorado.

Continúa informando de que, relacionado con esta cuestión, también estaba pendiente el denominado Programa María Goyri, que es la dotación económica para contratar profesores ayudantes doctores en las universidades públicas. Añade que, en el caso de la Universidad de Alcalá, las plazas establecidas eran 118, de las cuales 71 serían financiadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades durante los seis años que dura la contratación de un PAD, y las 47 restantes (el 40 %) por la Comunidad de Madrid, para el mismo plazo.

El rector señala que, en principio, partíamos de una situación muy delicada pues la Comunidad de Madrid se negaba a firmar la propuesta del Ministerio tal cual estaba planteada y el plazo establecido para la firma terminaba al día siguiente, el 13 de diciembre, de manera que, o lo suscribían antes de esa fecha o perdíamos los fondos correspondientes a las 118 plazas, lo que supondría una pérdida tanto desde el punto de vista económico como académico.

Informa de que esta situación colocaba a las UUPPMM en un grave riesgo económico y presupuestario y añade que la mayoría de ellas carecían de la capacidad para formular presupuestos para el año 2025. Indica que los rectores mantuvieron reuniones online y presenciales durante 3-4 días para ver qué medidas podían adoptar, pues eran conscientes de que había que hacer algo, que no se podía mantener esta situación, y en la última reunión decidieron redactar una carta abierta a la presidenta de la Comunidad de Madrid, que remitieron a la propia presidenta y a todos los medios de comunicación, así como también un comunicado explicando la situación de las UUPPMM a fin de que todo el país la conociera.

Añade que decidieron que esto no debían hacerlo solo los rectores sino que debían ser las universidades las que se manifestaran y que por eso decidieron convocar consejos de gobierno extraordinarios en cada una de las seis universidades y, como efecto mediático, se celebrarían el mismo día y a la misma hora: el jueves 28 de noviembre a las 11:00 horas.

Continúa explicando que se reunieron en sesión extraordinaria para informar de la situación existente a los consejeros de las respectivas universidades y someter ambos documentos a aprobación de los Consejos de Gobierno. Recuerda que se aprobaron por mayoría en todas las universidades públicas de la Comunidad de Madrid y que la respuesta fue una repercusión mediática como nunca antes había tenido una noticia que partía de las universidades. Añade que ese día midió el impacto de la noticia, buscando en Google, y detectó más de 20 impactos en medios nacionales, en prensa escrita, digital, televisiones, radio, etc., y que sigue teniendo consecuencias porque después de aquello aún siguen los ecos de lo que se escribió, y considera que, con ello, han logrado reabrir algo que estaba en un segundo plano, incluso

olvidado: el debate de la defensa de la universidad pública. Informa de que todos los días aparece alguna columna o artículo de reflexión sobre el valor y la importancia de la universidad pública y cree que consiguieron dos resultados: el económico para las universidades y, sobre todo, abrir de nuevo el debate sobre el valor de la universidad pública como un servicio a la sociedad y un ascensor social.

El resultado de la acción de los rectores fue que antes de celebrarse los consejos de gobierno la presidenta de la Comunidad de Madrid les citó para una reunión, que luego fue una comida, que tuvo lugar el 3 de diciembre, y a la que asistieron la presidenta, el consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid; la consejera de Economía, Hacienda y Empleo; el consejero de Educación y Universidades; la viceconsejera de Universidades, Investigación y Ciencia; el director general de Universidades, así como los seis rectores de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid. El rector considera que la presidenta quiso escenificar el valor que le daba a lo que le habían pedido porque estaba presente la plana mayor del gobierno de la Comunidad.

Añade que la comida se desarrolló en un tono amable y que, del encuentro, salieron 3 compromisos, más que propuestas, de la Comunidad de Madrid:

1. Se comprometieron a hacer una modificación en el proyecto de presupuestos, de manera que las universidades recibieran un incremento presupuestario exactamente igual que el resto de la Consejería. Recuerda a los Sres. consejeros que todas las partidas subían un 3,8%-4% y las universidades, nada.

Añade que este incremento supone aproximadamente 42.000.000 de euros más para las universidades y que es cierto que los rectores habían pedido mucho más, pero les dijeron que era lo máximo, en ese momento de evolución de los presupuestos, que les podían dar.

Continúa explicando que esto se dividía básicamente en dos capítulos:

1. Dedicado a incrementar la dotación para infraestructuras de forma que, hasta ahora, en los presupuestos iniciales recibíamos algo más de 7.000.000 de euros y el compromiso de la Comunidad es llegar a 20.000.000€ en total.

El rector considera que ahí tienen una cierta ventaja porque la Universidad de Alcalá es la segunda universidad que más fondos recibe para infraestructuras, en torno a 1.667.500 €. Reconoce que es poco, pero el incremento significa más que duplicar la cantidad porque el reparto de ese incremento para infraestructuras, 12.325.000 €, es proporcional a lo que recibíamos, de manera que la Universidad de Alcalá, en este ámbito, además de la cantidad ya indicada, obtendría además alrededor de 2.711.500 €, de forma que, para 2025, y confiando en que se apruebe la modificación presupuestaria, la cantidad total que recibiríamos ascendería a 4.379.000 €. El rector indica que no es la cantidad ideal pero que nos acerca bastante a lo que necesitamos.

2. El importe restante, 29.675.000 €, queda para incrementar las nominativas de las respectivas universidades. El rector señala que, si extrapolamos a la parte proporcional que corresponde a la UAH, en torno al 10% o algo más, recibiríamos en torno a 2.900.000-3.000.000 de euros. El rector informa de que, en este caso, la modificación presupuestaria no separa por universidades tal y como sí hace en el caso anterior.

El rector indica que esa fue la primera propuesta de la Comunidad de Madrid.

2. El rector informa de que la segunda propuesta fue iniciar, de forma inmediata, una negociación para elaborar un contrato programa para la financiación firme y estable de las UUPPMM. El rector señala que ya se ha fijado una primera fecha de reunión para la primera quincena del mes de enero de 2025.

Añade que es la parte más importante porque, si bien es cierto que las cantidades que ha referido ayudan, lo importante será tener un panorama hacia el futuro que realmente dé la seguridad que ahora mismo no

tenemos, pues de lo que disponemos ahora es una cantidad que nos ayuda a “sobrevivir” en 2025 con un cierto margen de holgura, pero que a otras universidades no les soluciona prácticamente nada.

En este sentido, el rector indica que este año dos universidades ya han dicho públicamente que prorrogarán sus presupuestos; otras dos no sabemos lo que harán y que las dos restantes, la UAH es una de ellas, han decidido presentar presupuestos porque se ven con la capacidad de hacerlo y más tras recibir esta noticia.

3. El rector añade que quedaba un tercer tema: el Programa María Goyri de dotación de plazas de profesor ayudante doctor para cumplir lo estipulado en la LOSU. Señala que el compromiso de la Comunidad de Madrid fue que iba a negociar con el Ministerio y que firmaría el convenio, y era la primera vez que lo decían pues hasta entonces habían afirmado que no estaban de acuerdo con el Programa y no habían dado ninguna alternativa.

Sobre esta cuestión, señala que el día 4 de diciembre recibieron un comunicado del consejero de Educación, Ciencia y Universidades al que adjuntaba el borrador de la propuesta de la Comunidad de Madrid del Programa María Goyri.

El rector recuerda que en la propuesta ministerial el punto de partida era que a la Comunidad de Madrid le correspondía 656 plazas dotadas por el Ministerio con un coste aproximado por año, son seis años de contrato, de 26.240.000€ (coste de la plaza más los costes sociales correspondientes); y 435 plazas aportadas por la Comunidad de Madrid, el 40%, con un coste aproximado de 17.400.000 € por año. En total, eran 1.091 plazas para el sistema público de la Comunidad de Madrid con un coste anual de 43.640.000 €.

El rector indica que esto es realmente lo que nos estábamos jugando y era tan importante o más que las cantidades de las que ha informado con anterioridad.

En cuanto a la Universidad de Alcalá, correspondería al Ministerio dotar 71 plazas con un valor estimado de 2.840.000 € y a la Comunidad de Madrid 47 plazas por una inversión de 1.880.000 €. En total, por cada año de contratación de estos 118 profesores, serían unos 4.720.000 €.

El rector explica que si la cantidad en total que nos correspondía como resultado del incremento de la modificación presupuestaria estaba en torno a los 5.000.000 €, en este caso tendríamos una cantidad similar, es decir, que era tan importante para la UAH, o más, lograr la firma del convenio María Goyri que el incremento presupuestario.

Tras esta aclaración, continúa informando de que recibieron del consejero un borrador del convenio donde variaban bastantes cosas porque se eliminaban muchas cláusulas incluidas por el Ministerio. Las modificaciones principales afectaban a dos cuestiones:

1. Se eliminaba la obligación de contratar con esos fondos profesores ayudantes doctores y en lugar de manejar como criterio de medida el número de plazas de lo que se hablaba era de dinero, lo cual era complejo porque, por un lado, el Ministerio hablaba de plazas y, por otro, la Comunidad de Madrid hablaba de cantidades económicas. No quedaba claro cómo equiparar cada cosa.
2. Según la Comunidad de Madrid, con esos fondos de la Comunidad podríamos contratar desde asociados a catedráticos de universidad según cada universidad quisiera, lo cual complicaba mucho, primero, la comparación con el Ministerio y, luego, la ejecución del plan, además de que la contabilidad de la Comunidad de Madrid era en euros y no en plazas.

El rector informa de que la Consejería envió este borrador al Ministerio y a los rectores de CRUMA justo antes del fin de semana y que quedaron en reunirse el lunes para evaluarlo. Añade que estaban preparando una respuesta cuando el consejero les informó de que la Comunidad de Madrid, ante la

negativa del Ministerio a firmar el convenio que ellos proponían, habían decidido firmar el documento original del Ministerio.

Continúa informando de que antes de ayer, el Secretario General de Universidades le llamó personalmente para comunicarle que el acto de firma del convenio era ese mismo día, 12 de diciembre, a las 17:00 horas en el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

El rector considera que es un gran día para nuestras universidades porque se firmará el programa de dotación de 118 plazas de PAD que, recuerda, permite cumplir una ley para la que nos faltaban los fondos.

En resumen, el incremento total de ingresos que tendrá la Universidad de Alcalá, una vez aprobada la enmienda a los presupuestos y firmado el convenio entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y la Comunidad de Madrid, es de 8.450.000 €, sin tener en cuenta la cantidad que aporta la Comunidad de Madrid y que asciende a 1.880.000 €.

El rector explica que no la tiene en cuenta porque, de acuerdo al convenio, no se fija fecha de ejecución, es decir, que tenemos capacidad de negociar con la Comunidad de Madrid cuándo dotamos las plazas que aporta, de decidir cuándo es el momento más adecuado para hacerlo, ya que 118 plazas de PAD son muchas y si todas las UUPPMM convocan en el mismo momento las 1.091 plazas es muy probable que no se cubran todas. El rector reitera que el convenio permite ejecutar la cantidad que aporta la Comunidad de Madrid hasta el año 2027 y que por eso no lo ha añadido, que, si lo hiciera, estaríamos hablando de más de 10.000.000 € de incremento sobre lo que tenemos en este momento.

El rector afirma que lo conseguido no es lo que querían los rectores porque lo que vienen reclamando es una financiación estable que dé respuesta a todas las necesidades de la universidad, que son muchas más que el Capítulo I de profesorado, ya que también se necesitan fondos para cubrir vacantes del PTGAS y financiar la investigación y otras actividades universitarias, pero considera que es un buen punto de partida. Si termina firmándose el convenio con el Ministerio y la Asamblea de Madrid aprueba la modificación presupuestaria que ha presentado el propio gobierno de la Comunidad, el año que viene será un año tranquilo. La Gerencia tendrá que modificar el presupuesto que presenta a aprobación en esta sesión. A pesar de haber sido elaborado sin contemplar estos nuevos ingresos, tanto la Gerencia como su equipo económico han sido capaces de formular unos presupuestos equilibrados, reconoce que restrictivos, pero que permiten encarar el año que viene con cierta tranquilidad.

Para terminar su informe, felicita a todos los miembros de la comunidad universitaria porque cree que es un momento de enhorabuena para las UUPPMM gracias a la unión de todas y de sus Consejos de Gobierno y, por primera vez en muchos años, se ha conseguido volver a poner en primer plano el debate sobre la universidad pública.

2. REGLAMENTO PARA EL TRABAJO FIN DE MÁSTER DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS ANALÍTICAS Y BIOANALÍTICAS

**Aprobado por la Comisión de Coordinación Académica
el 28 de mayo de 2024**

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, indica que todos los planes de estudios de Máster Universitario incluirán un trabajo de fin de Máster (TFM), que podrá contar con un mínimo de 6 créditos ECTS y un máximo de 30. La finalidad de este TFM es la de comprobar el nivel de dominio de los conocimientos, competencias y habilidades que ha alcanzado el o la estudiante, y cuya superación es requisito imprescindible para obtener el título oficial. El presente documento contiene las directrices más relevantes para los TFM del Máster Universitario en Ciencias y Tecnologías Analíticas y Bioanalíticas (de ahora en adelante MUCYTAB) que se imparte entre las universidades de Alcalá, Complutense de Madrid, Autónoma de Madrid, Rey Juan Carlos, Carlos III y San Pablo CEU.

En aquellas cuestiones no contempladas expresamente en este documento, se aplicará lo establecido por el Reglamento de Trabajo Fin de Máster de cada una de las universidades participantes.

Artículo 1. Naturaleza del Trabajo Fin de Máster

1.1. El TFM, con un valor de 12 créditos ECTS, supone la realización por parte de cada estudiante de un trabajo de investigación original, autónomo e individual en el que se deberán aplicar y desarrollar las competencias correspondientes.

1.2. El término "original" queda referido a que en ningún caso puede ser un trabajo plagiado ni presentado con anterioridad por el estudiante en alguna otra asignatura, no siendo necesario que sea un trabajo inédito.

1.3. El TFM se desarrollará en la fase final del plan de estudios.

1.4. La Comisión de Coordinación Académica del MUCYTAB y la Comisión Evaluadora velarán por la calidad y homogeneidad de los TFM en cuanto a las exigencias para su elaboración y presentación.

Artículo 2. Dirección del TFM

2.1. El trabajo experimental del TFM se llevará a cabo bajo la dirección de uno/a o dos profesores/as doctores/as del Máster pertenecientes a los departamentos participantes en la titulación quienes actuarán como directores/as académicos/as. Asimismo, podrán codirigir TFM en la titulación, junto con los profesores/as adscritos/as a los departamentos involucrados en el Máster, aquellos profesores/as del Máster que no pertenezcan a los departamentos indicados, siempre y cuando se considere tal dirección de valor académico para la titulación. El/los directores/as, será(n) responsable(s) de exponer al/a la estudiante las características del TFM, de asistir y orientar en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y de valorarlo en tiempo y forma, así como de realizar un informe preceptivo del mismo.

Artículo 3. Matriculación y Convocatorias

3.1. La matrícula del TFM se realizará según los plazos y procedimientos establecidos en cada una de las universidades participantes en el título y, obligatoriamente, en aquélla en la que el/la estudiante haya realizado la matrícula del resto de asignaturas.

3.2. La matrícula del TFM se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de las materias o asignaturas del plan de estudios, mediante el abono de los precios públicos que correspondan según los créditos asignados. Al tratarse del TFM, será un requisito imprescindible el haberse matriculado en todas las asignaturas necesarias para superar el Máster.

3.3. La matrícula dará derecho al/a la estudiante a presentarse a dos convocatorias de defensa del TFM, correspondientes al curso en que se haya realizado dicha matrícula.

3.4. La Comisión de Coordinación Académica del Máster establecerá la fecha de las convocatorias en cada curso académico, que deberán fijarse con antelación suficiente para permitir entregar las Actas antes del 30 de julio de cada curso académico.

Artículo 4. Asignación de la dirección y tema del TFM

4.1 Al inicio de cada curso académico la Comisión de Coordinación Académica del Máster informará al estudiantado acerca de los criterios de asignación de tema y director/a, y hará públicas las normas básicas de estilo, extensión y estructura del TFM.

4.2. Las propuestas de los TFM se publicarán cada curso académico en las páginas web oficiales del Máster y en las plataformas virtuales de la asignatura en todas las Universidades participantes.

4.3. Los estudiantes deberán realizar una solicitud en la que indicarán, por orden de preferencia, cinco TFM entre los ofertados.

4.4. La asignación de los TFM será realizada por la Comisión de Coordinación Académica considerando las propuestas de trabajos presentadas y las solicitudes de los estudiantes. Si más de un estudiante solicitara el mismo TFM, para realizar la asignación se tendrá en cuenta el currículum vitae de cada estudiante, valorando positivamente la afinidad de los conocimientos adquiridos durante sus estudios de Grado por las metodologías a emplear en el TFM.

4.5. El/la estudiante que quiera realizar un cambio de director/a o tema deberá solicitarlo a la Dirección o a la Comisión de Coordinación Académica del Máster por escrito, de manera motivada, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de la difusión del listado definitivo. Se resolverá sobre la petición de cambio en un plazo de quince días procediendo, en su caso, a la asignación de un/a nuevo/a director/a y TFM, tomando en consideración las opiniones del/de la estudiante y director/a.

4.6. El/la director/a que quiera realizar un cambio de los/las estudiantes asignados/as, o en los temas ofertados, deberá solicitarlo a la Dirección o a la Comisión de Coordinación Académica por escrito, de manera motivada, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de la difusión del listado definitivo. Se resolverá sobre la petición de cambio en un plazo de quince días procediendo, en su caso, a la asignación de un nuevo tema al/a la estudiante con la misma dirección, o de una nueva dirección y TFM, tomando en consideración las opiniones de estudiante y docente.

4.7. La asignación de director/a y TFM tendrá validez sólo en el curso académico en el que se encuentra matriculado/a el/la estudiante. No obstante, el tema del TFM y la dirección podrán ser tenidos en consideración por la Comisión de Coordinación Académica en adjudicaciones de cursos posteriores en caso de que el/la estudiante no supere la materia en el curso en que se matriculó.

Artículo 5. Presentación del TFM

5.1. La fecha de entrega y el procedimiento para la presentación del TFM se publicarán en las páginas web oficiales del Máster y en las plataformas virtuales de la asignatura en todas la Universidades participantes.

5.2. Para la presentación del TFM será necesario tener aprobadas todas las asignaturas del Máster.

5.3. Previamente a la entrega de un TFM a la Comisión de Coordinación Académica, es necesario que el/la estudiante haya sometido el mismo a la herramienta de control de plagio.

5.4. El/la estudiante, una vez generado el dictamen de control de plagio de la última versión de su TFM, se lo enviará al/a la director/a, que incluirá el dato del dictamen en el informe preceptivo del TFM.

5.5. El informe preceptivo del director deberá ser enviado a la Comisión de Coordinación Académica.

5.6. Una vez que el/los director/es emita/n informe sobre el TFM desarrollado, el estudiante lo remitirá a la Comisión de Coordinación Académica en formato electrónico (PDF), utilizando el modelo de portada del Anexo I.

5.7. La memoria deberá seguir el siguiente formato:

- Resumen (en castellano e inglés)
- Introducción y antecedentes bibliográficos
- Objetivos y Plan de Trabajo
- Materiales y Métodos
- Resultados y Discusión Crítica
- Conclusiones (en castellano e inglés)
- Bibliografía
- Glosario de Siglas y Abreviaturas

5.8. La memoria del TFM tendrá un máximo de treinta páginas, excluyendo la bibliografía y glosario de siglas, en tamaño A4 escritas a un espacio y medio en letra Times New Roman de doce puntos por pulgada. La Bibliografía deberá incluir las referencias numeradas consecutivamente en el orden en que se han citado previamente en el texto. Para citar los trabajos publicados en revistas científicas se seguirá el siguiente esquema: Autores (Apellido, iniciales nombre), Título, revista, volumen (año) páginas, doi. En las referencias a páginas web se ha de indicar la fecha de la última consulta.

Artículo 6. Defensa del TFM

6.1. La Comisión de Coordinación Académica establecerá el plazo de presentación de los TFM. El calendario completo de defensas se hará público con la suficiente antelación respecto de la fecha señalada para la defensa.

6.2. La defensa del TFM será realizada por cada estudiante de manera pública y presencial ante la/s Comisión/es Evaluadora/s que la Comisión de Coordinación Académica determine.

6.3. La Comisión de Coordinación Académica del Máster nombrará un mínimo de dos Comisiones Evaluadoras, al menos una con sede en la UAH formada por un/a docente de la UAH, otro/a de la UAM y otro/a de la URJC, y al menos otra con sede en la UCM formada por un/a docente de la UCM, otro/a de la USPCEU y otro/a de la UC3M. La Comisión de Coordinación Académica designará la Comisión Evaluadora de cada estudiante considerando que su/s director/es no podrán ser miembros de esta.

6.4. La composición de las Comisiones Evaluadoras se publicará en las páginas web oficiales del Máster y en las plataformas virtuales de la asignatura en todas las Universidades participantes.

6.5. El/la estudiante tendrá que exponer el objetivo, la metodología, el contenido, y las conclusiones de su TFM durante el tiempo máximo especificado en la citación para la defensa, contestando con posterioridad a las preguntas, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los/as miembros de la Comisión Evaluadora durante el tiempo máximo especificado en la mencionada citación.

Artículo 7. Evaluación y calificación

7.1. Los criterios de evaluación serán los que figuren en la guía docente correspondiente y tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Originalidad.

- Acotación del objeto de estudio.
- Delimitación precisa de los objetivos del trabajo.
- Conocimiento y utilización correcta de la bibliografía pertinente.
- Metodología adecuada al problema planteado.
- Desarrollo argumental empleado para la obtención de los resultados y conclusiones.
- Aportación al campo de conocimiento.
- Redacción y estilo.
- Presentación y defensa ante la Comisión Evaluadora.

7.2. A aquellos/as estudiantes involucrados/as en prácticas fraudulentas detectadas, les será de aplicación lo indicado en la Normativa de Evaluación de los Aprendizajes de las Universidades participantes.

7.3. La Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación teniendo en cuenta tanto la valoración otorgada por el/la director/a del TFM como otros aspectos de la defensa pública de este, en las proporciones que la Comisión de Coordinación Académica haya determinado.

7.4. Esta calificación se otorgará conforme a la escala numérica cualitativa y su correspondiente calificación cuantitativa indicada en la Normativa de Evaluación de los Aprendizajes de las Universidades participantes.

7.5 La calificación propuesta por la Comisión Evaluadora se formalizará en un acta individual que será firmada por todos/as los/as componentes de dicha Comisión.

7.6 En el acta individual la Comisión Evaluadora podrá proponer, por unanimidad, la concesión motivada de la mención "Matrícula de Honor" al TFM que haya obtenido una calificación igual o superior a 9.

7.7 La Comisión de Coordinación Académica del Máster se reunirá convenientemente para decidir sobre la asignación de las "Matrículas de Honor", teniendo en cuenta las propuestas de las Comisiones Evaluadoras y, en caso necesario, el expediente global del/de la estudiante, y se encargará de solicitar y realizar la modificación de las Actas correspondientes. El número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los/as estudiantes matriculados/as en la correspondiente materia TFM, salvo que el número de estudiantes matriculados/as sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor".

7.8. Cuando la calificación final sea suspenso, la Comisión Evaluadora hará llegar al/a la estudiante, de forma oral o por escrito, y a su director/a, las recomendaciones que se consideren oportunas con la finalidad de que el TFM pueda mejorar y ser presentado en la siguiente convocatoria.

Artículo 8. Revisión de calificaciones

8.1. La revisión de las calificaciones finales de los TFM se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Normativa de Evaluación de los Aprendizajes de las Universidades participantes.

8.2. El órgano competente para resolver la reclamación interpuesta por el/la estudiante contra la calificación definitiva obtenida en el TFM será un Tribunal constituido por tres miembros integrantes de la Comisión de Coordinación Académica del Máster. Su composición deberá hacerse pública al comienzo de cada curso académico.

Artículo 9. Custodia de los TFMs

9.1. Los TFM se subirán al repositorio de la cada una de las Universidades participantes atendiendo a su normativa.

Anexo I. Portada



TÍTULO DEL TRABAJO

**Máster Universitario en Ciencias y Tecnologías
Analíticas y Bioanalíticas****Presentado por:****D./D^a NOMBRE Y APELLIDOS****Dirigido por:****Dr./Dra. D./D^a NOMBRE Y APELLIDOS**

Curso XXXX/XXXX, Convocatoria Mes

3. CONVENIOS Y PROTOCOLOS FIRMADOS POR LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Listado de convenios y protocolos depositados en la Secretaría General, que obran en el Archivo Universitario de la UAH, y que han sido firmados desde el 1 de febrero de 2025 por la UAH y las siguientes instituciones/empresas/entidades:

3.1 Convenios

- Banco de Santander
- Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Politécnica de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos, título oficial conjunto del “Máster Universitario en Restauración de Ecosistemas”.
- Universidad Félix Houphouët-Boigny (Abidjan, Costa de Marfil).
- Centro Alcalíngua de la Universidad de Alcalá, S.L. y la Universidad de Lenguas Extranjeras de Dalian (Dalian, Liaoning, República Popular de China).
- Universidad de Flores (Buenos Aires, Argentina).

3.2 Protocolos

- Adapt (Asociación para los Estudios Internacionales y Comparados sobre el Derecho del Trabajo y las Relaciones Industriales).
- Acto de Protocolo correspondiente al Convenio entre la Universidad de Alcalá y Banco Santander, S.A.
- The Cangnan Secondary Vocational School (Cangnan, Wenzhou, Zhejiang, China).

4. PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE)

Autoridades y personal

Resolución de 23 de enero de 2025, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Irene Sanz Alonso.

[BOE, núm. 29, 3 de febrero de 2025](#)

Resolución de 29 de enero de 2025, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Ignacio Morales Castilla.

[BOE, núm. 35, 10 de febrero de 2025](#)

Resolución de 7 de febrero de 2025, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

[BOE, núm. 41, 17 de febrero de 2025](#)

Resolución de 19 de febrero de 2025, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores en la de 7 de febrero de 2025, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

[BOE, núm. 48, 25 de febrero de 2025](#)

Anuncios

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario Alejandro José Ferrara.

[BOE, núm. 29, 3 de febrero de 2025](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario Alejandra Rivera Zori.

[BOE, núm. 29, 3 de febrero de 2025](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario de Alba Carrascosa Ocaña.

[BOE, núm. 41, 17 de febrero de 2025](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario de Belinda Roque Quintana.

[BOE, núm. 44, 20 de febrero de 2025](#)

Otras disposiciones

Resolución de 13 de febrero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Universidad de Alcalá y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la realización de un curso de Incapacidad Temporal para médicos asistenciales en la modalidad on-line.

[BOE, núm. 44, 20 de febrero de 2025](#)

Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Cervantes y la Universidad de Alcalá, para su reconocimiento como entidad evaluadora del Sistema de Acreditación de Centros del Instituto Cervantes.

[BOE, núm. 50, 27 de febrero de 2025](#)

5. PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM)

Autoridades y Personal

Resolución de 23 de enero de 2025, de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra personal funcionario de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2, de la Universidad de Alcalá, para puestos que requieren conocimientos de idiomas.

[BOCM, núm. 28, 3 de febrero de 2025](#)

Resolución de 23 de enero de 2025, de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra personal funcionario de carrera de la escala auxiliar administrativa, Grupo C, Subgrupo C2, de la Universidad de Alcalá.

[BOCM, núm. 28, 3 de febrero de 2025](#)

Resolución de 23 de enero de 2025, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de "Filología Inglesa", a doña Irene Sanz Alonso.

[BOCM, núm. 29, 4 de febrero de 2025](#)

Resolución de 29 de enero de 2025, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de "Ecología", a Don Ignacio Morales Castilla.

[BOCM, núm. 34, 10 de febrero de 2025](#)

Resolución de 11 de febrero de 2025, de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, en el proceso selectivo convocado mediante Resolución de 17 de noviembre de 2022.

[BOCM núm. 37, 13 de febrero de 2025](#)

Resolución de 11 de febrero de 2025, de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, en el proceso selectivo convocado mediante Resolución de 7 de octubre de 2021, modificada por Resolución de 17 de noviembre de 2022.

[BOCM, núm. 37, 13 de febrero de 2025](#)

Resolución de 17 de febrero de 2025, de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, en el proceso selectivo convocado mediante Resolución de 7 de octubre de 2021, modificada por Resolución de 17 de noviembre de 2022.

[BOCM, núm. 42, 19 de febrero de 2025](#)

Resolución de 7 de febrero de 2025, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios.

[BOCM, núm. 44, 21 de febrero de 2025](#)

Otras disposiciones

Extracto de la Resolución del Vicerrectorado de Estudios de Grado y Acceso, por la que se convocan las Ayudas al estudio para Situaciones Socioeconómicas Desfavorables. Curso 2024-2025.

[BOCM, núm. 30, 5 de febrero de 2025](#)

Extracto de 31 de enero de 2025, del Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Ayudas para la Preparación de Proyectos Europeos 2025.

[BOCM, núm. 38, 14 de febrero de 2025](#)

Extracto Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá de 31 de enero de 2025, por el que se convocan las Ayudas para la Organización de Congresos 2025.

[BOCM, núm. 43, 20 de febrero de 2025](#)

Resolución de 18 de febrero de 2025, del Rector de la Universidad de Alcalá, por la que se modifica la Resolución de 29 de marzo de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 94, de 21 de abril de 2022), sobre delegación de competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad.

[BOCM, Núm. 50, 28 febrero de 2025](#)